

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 768

SANTIAGO, 49 MAY 2009

Expediente Nº 14 Tercera Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 48. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

CONTROLORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE CO. PL	RECIBIDA	FECHA 51 JUN 2009
TOMA DE RAZON DE PARTES		

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB DEPT. E. CUENTAS		
SUB DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T		
SUB DEPT. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 29083768

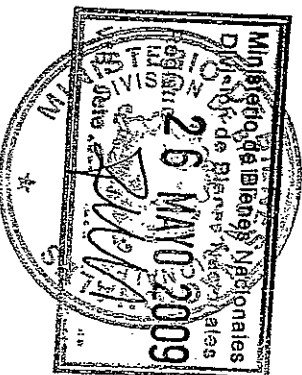
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 860 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1880 de 29 ABR. 2009

DECRETO (EXENTO).

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 48, Km. 663.376,90 al Km. 663.418,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario aparente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, ubicado en la comuna de Vallenar, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
48	JOSÉ DOMINGO GONZALEZ	SIN ROL	1.321



3° -

La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 676 de 23 de octubre de 2008, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 9 de 6 de febrero de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Martene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 11 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5,284,000.- para el lote N° 48. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4° -

El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° -

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° -

IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5,284,000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA

Ministro de Bienes Nacionales